

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

13058 *DECRETO 53/2004, de 27 de mayo, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado el «Puente del Siglo XVII», en Arce (Piélagos).*

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 21 de febrero de 2003, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado el «Puente del Siglo XVII», en Arce, término municipal de Piélagos.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado el «Puente del Siglo XVII», en Arce, término municipal de Piélagos, y, a tal efecto insta al Consejo de Gobierno dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 27 de mayo de 2004, dispongo,

Artículo 1.

Delimitar el entorno de protección del Bien Interés Cultural declarado el «Puente del Siglo XVII», en Arce, término municipal de Piélagos, que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con este Decreto.

Disposición adicional única.

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 27 de mayo de 2004.—El Presidente, Miguel Ángel Revilla Roiz.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

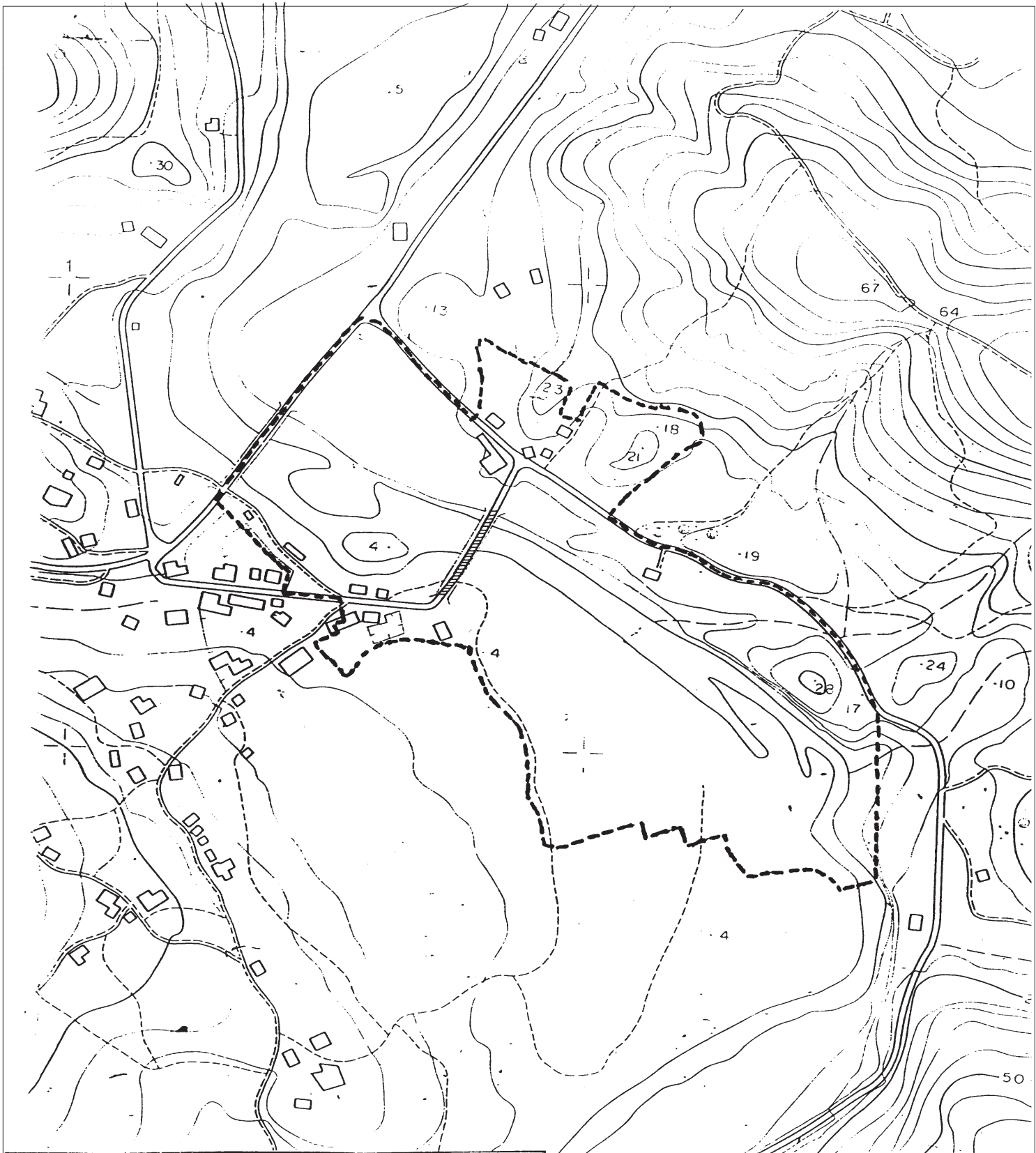
ANEXO


Delimitación del entorno

Está formada por las fincas comprendidas dentro del perímetro delimitado por: al Nordeste la carretera de Arce a Renedo y los límites exteriores de las parcelas n.º 19, 23, 01, 02, 03 de la manzana 35-63-1 del plano 30 T VP 20 36 S y de la parcela 81 del Polígono 43 de Piélagos; al Sur los límites una serie de parcelas de la zona de Venero en el Polígono 48; al Oeste un pequeño camino sin asfaltar de acceso a estas fincas, una serie de fincas urbanas de la manzana 33-61-0 de Oruña del plano 30 T VP 20 36 S, un tramo de la carretera de Arce-Oruña y el muro de cierre de unas fincas de la manzana 32-62-0 de Oruña que delimitan una zona verde; al Noroeste el puente de la carretera nacional Santander-Oviedo.

Justificación

Se delimita considerando las relaciones del puente con el medio natural, trazado del río y vegetación de ribera, y con los dos núcleos de edificaciones que se forman en las dos zonas de acceso al mismo. La delimitación trata de proteger las vistas tanto desde el puente como desde los extremos o puntos más alejados del mismo apoyándose en los cierres visuales que producen la vegetación y el trazado sinuoso del río para fijar los límites de la delimitación. Los límites coinciden con lindes de parcelas y el trazado de carreteras y caminos.



 <p>GOBIERNO de CANTABRIA</p> <p>CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE</p> <p>Dirección General de Cultura</p>	<p>Servicio de Patrimonio Cultural</p>
	<p>EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DECLARADO</p>
	<p>" El Puente del siglo XVII", en Arce, término municipal de Piélagos.</p>